



DESIGNA SUPLENCIA PARA EL CARGO
QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 948 /

QUILLÓN,
27 FEB. 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las disposiciones de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente sus arts. 1, 15, 56 y 63 letra d), en cuanto atribuyen al Alcalde, en su calidad de jefe superior del servicio municipal, la potestad de nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia de acuerdo con las normas estatutarias que los rijan.
2. Las disposiciones de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su artículo 6°, que, en lo pertinente, dispone, que *"Las personas que desempeñen cargos de planta en las municipalidades podrán tener la calidad de titulares, suplentes o subrogantes"*. Agrega, en su inciso segundo que *"Son titulares aquellos funcionarios que se nombran para ocupar en propiedad un cargo vacante"*; y precisa su inciso tercero que *"Son suplentes aquellos funcionarios designados en esa calidad en los cargos que se encuentren vacantes y en aquellos que por cualquier circunstancia no sean desempeñados por el titular, durante un lapso no inferior a un mes"*. Añade, luego, el inciso cuarto, que *"El suplente tendrá derecho a percibir la remuneración asignada al cargo que sirve en tal calidad, sólo en el caso de encontrarse éste vacante, o bien cuando el titular del mismo por cualquier motivo no goce de dicha remuneración"*.
3. El Reglamento Municipal N°1 Bis de fecha 18 de enero de 2023, que Fija la planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Quillón de conformidad con el artículo 49 Bis y siguientes de la Ley 18.695, publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de agosto de 2023.
4. Decretos Alcaldicios N°s 4.883, 4884 y 4885, todos de fecha 17 de agosto de 2023, que disponen encasillamiento del personal municipal conforme a lo dispuesto en el art. 49 ter de la Ley 18.695.
5. Que, en la planta municipal establecida mediante el reglamento municipal indicado en el punto 3 anterior, dictado conforme al art. 49 bis de la Ley 18.695, se crearon cargos de jefaturas grado 11° de la E.M.S. y que realizados los procesos de encasillamiento previstos en el art. 49 ter de la Ley 18.695, estos se encuentran a la fecha vacantes, según consta del Decreto Alcaldicio 4.885 de fecha 17 de agosto de 2023.



6. Que, en la actualidad se encuentra vacante en la planta municipal la función de jefatura en la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo este cargo esencial para el funcionamiento adecuado y regular de la Municipalidad, sin perjuicio del personal que continúa prestando servicios en dicho departamento.
7. Que, existiendo cargos de jefaturas vacantes, cumpliéndose además los requisitos contemplados en el art. 6° de la Ley 18.883, y resultando indispensable para la marcha eficiente y eficaz del servicio municipal designar un funcionario/a en calidad de suplente, mientras se resuelven los concursos públicos respectivos y se determina una distribución definitiva del personal municipal en la atención de las diversas funciones requeridas por el servicio.
8. Que, para servir el anotado cargo en calidad de suplente se ha determinado designar a doña Susana Pedreros Méndez, Trabajo Social, quien cumple con los requisitos legales para desempeñarlo, según consta en el Depto. de Personal, toda vez que la referida ha prestado servicios en calidad a honorarios, siendo su último contrato de prestación de servicios, según el Decreto Alcaldicio N° 1.002 de fecha 12 de febrero 2024.
9. Que, considerando lo anterior, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inc. 4° del art. 6° de la Ley 18.883, considerándose como una persona ajena a la administración para efectos de la suplencia, corresponde que a la Srta. Susana Pedreros Méndez se le paguen las remuneraciones correspondientes al cargo.
10. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19 de enero de 2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6546 de fecha 05.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.
14. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **DESIGNESE EN CALIDAD DE SUPLENTE**, a doña **SUSANA ISABEL PEDREROS MÉNDEZ**, profesión Trabajadora Social, C.I. [REDACTED] para el cargo de Jefatura, grado 11° de la E.M.S., a contar del día 24 de febrero de 2025, y por el lapso de seis meses, o hasta que se provea el respectivo cargo por concurso público, si ello aconteciere previo a la fecha referida.



2. **INSTRUYASE**, al Director de Desarrollo Comunitario para que asigne a la funcionaria suplente aludida, funciones inherentes al estamento o planta a que pertenece la funcionaria destinada –es decir Jefaturas-, teniendo presente las capacidades y preparación académica de la funcionaria, así como para que adopte todas las medidas necesarias para que la funcionaria cuente con dependencias, equipos y elementos adecuados y suficientes para desempeñar dignamente sus funciones, en armonía con lo establecido en el art. 14 de la Ley 18.575 y el art. 31 inc. final de la Ley 18.695.
3. **PAGUESE**, a la funcionaria designada en calidad de suplente las remuneraciones correspondientes al cargo servido.
4. **IMPUTESE**, el gasto que irroque el presente decreto alcaldicio al Subtítulo 21, Gastos en Personal, en el Ítem, Asignaciones y Sub Asignaciones presupuestarias que correspondan. **Cúmplase por la Dirección de Administración y Finanzas.**
5. **NOTIFÍQUESE**, personalmente a la persona designada o por carta certificada, en caso de no ser habida personalmente, previa certificación de búsqueda. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**
6. **COMUNÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio a la Dirección de Desarrollo Comunitario para su debido y oportuno cumplimiento. **Cúmplase por Secretaría Municipal.**
7. **REGISTRESE**, el presente decreto en SIAPER de la Contraloría General de la República. **Cúmplase por el Depto. de Personal.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

AGV/vcc.-

DISTRIBUCIÓN:

- DOÑA SUSANA PEDREROS MENDEZ
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PERSONAL
- DIRECCIÓN DE SECPLAN
- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO ALCALDÍA.